

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	30 pesetas.
Semestre .....	60 —
Anual .....	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas. los del año anterior, y de otros años, una peseta.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### SECCION TERCERA

Núm. 4.356

#### Comisión Gestora de la Diputación Provincial de Zaragoza

En cumplimiento y a los efectos del artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924, de aplicación a lo provincial por Decreto de 8 de septiembre de 1932, y en relación con lo dispuesto en el artículo 119 del Estatuto Provincial, se anuncia al público que esta Corporación, en sesión celebrada el día 15 del actual, acordó contratar, mediante subasta pública, las obras comprendidas en el proyecto de sustitución del firme ordinario por otro especial de hormigón blindado, del camino vecinal núm. 314, denominado de la carretera de Madrid a Francia a Pastriz por Movera.

Esta subasta se llevará a cabo con sujeción o los respectivos pliegos de condiciones aprobados, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación (Negociado de Fomento); advirtiéndose que durante el plazo de ocho días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la pro-

vincia y en el tablón de edictos de esta Corporación, podrán presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes contra el acuerdo de celebración de subastas y contra las condiciones que la regulan, y que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Zaragoza, 17 de octubre de 1945.—El Presidente, Laureano Labarta. — Por acuerdo de la C. G.: El Secretario, Emilio Falcó.

(Conclusión: Véase B.O. núm. 2387)

#### Ponencia de Gobernación

Aprobar las siguientes cuentas: una, de 31 pesetas, de Octavio y Félez, por suministro de timbre de mesa para la Presidencia; otra, de 206 pesetas, del Administrador de Arbitrios Provinciales por impresión de 500 títulos; otra, de pesetas 61'50, del mismo, por impresos certificados para el Servicio de Requisas; otra, de 286 pesetas, de D. Joaquín Minué, por aparato de luz para el despacho del señor Oficial Mayor de la Corporación; otra, de 192 pesetas, de doña Rosita Barás, por bordado de escudos de Ordenanzas; otra, de 787'45 pesetas, de la Compañía Telefónica Nacional, por servicios de la Corporación en el actual mes de agosto; otra, de 334'97 pesetas, de Eléctricas Reunidas, por alumbrado al Palacio Provincial en el pasado mes de julio; otra, de 43'17 pesetas, de la misma, por alumbrado al Gobierno Civil en el mismo mes; otra, de

144'66 pesetas, de la misma, para el mismo, por fuerza motriz en el mismo mes; otra, de 245 pesetas, de D. Jesús Ramírez, por una copa para la Federación Aragonesa de Boxeo; otra, de 351'50 pesetas, de D. Félix Gorosábal, por accesorios para el coche de la Presidencia; otra, de 198 pesetas, del "Boletín Oficial" de la provincia, por anuncio-convocatoria para cubrir plazas de Capellanes de la Beneficencia Provincial; otra, de 180 pesetas, del mismo, por anuncio-convocatoria vacante de Maestro Jardinero; otra, de pesetas 400, de D. Jesús Ramírez, por juego café, regalo de la Presidencia para Caspé; otra, de 250 pesetas, de Antigua Cochera de Antón, por servicios a la Corporación; otra, de 82'65 pesetas, de Jiménez y Sancho, por accesorios para el servicio de limpieza del Palacio Provincial, y otra, de 400 pesetas, del señor Gestor provincial D. Francisco Catalá, por viajes realizados por obligación de su cargo.

—Aprobar los precios medios a que han de abonarse los artículos suministrados a la Guardia Civil por los pueblos de la provincia durante el mes de julio de 1945.

—Conceder una subvención de 3.000 pesetas y una copa con destino al Concurso Hípico que ha de celebrarse en esta ciudad en el próximo mes de octubre; y conceder una subvención de 3.000 pesetas y una copa al C. N. "Helios", para los Campeonatos Nacionales de Natación.

—Acceder a lo interesado por D. Ricardo Jiménez de Embún, apoderado de "Ingar", S. A., que interesa sustituir por obligaciones del Tesoro la fianza en metálico que tiene constituida la referida Sociedad.



*Ponencia de Fomento*

Aprobar proyectos de reparación del camino vecinal número 403, de Mozota a la carretera de Zaragoza a Teruel y de defensa de dicho camino contra avenidas del río Huerva, cuyos presupuestos de contrata son de 16.274'48 y 48.319'69 pesetas, respectivamente, sacando a subasta las obras previa aprobación del pliego de condiciones y publicación del anuncio para su reclamación.

—Publicar anuncios para reclamaciones contra la devolución de las fianzas depositadas para responder de las obras de reparación de los caminos vecinales números 208, de Malón (carretera provincial de Navarra) pasando por el pueblo a su estación; 409-10, de la carretera de Rueda a La Almunia a la estación de Salillas con puente sobre el río Jalón; 606, de El Buste a la carretera de Borja a Tarazona; 610, de Vera de Moncayo a Tarazona; 611, de Trasmoz a Litago, y 679, de Malón a Grisel por Cunchillos y Vierlas.

—Aprobar liquidaciones de obras de reparación de los caminos vecinales números 103, de Fayón a la carretera de Mequinenza a la estación de Fabara, con un saldo de 5.865 pesetas; y 635, de Chiprana a su estación de ferrocarril, sin saldo alguno, y disponer la publicación de anuncios para la devolución de las fianzas respectivas.

—Aprobar cuentas de 637 pesetas por gastos ocasionados en el mes de julio último en la conservación de la carretera provincial de Borja a la estación de Cortés.

—Constituir un depósito de 446'25 pesetas en la Jefatura de la División Inspectora de la R. E. N. F. E., a los efectos de informe, reconocimiento y recepción de las obras de construcción de dos pasos inferiores en el camino vecinal número 602, de Embid de la Ribera a la estación de Paracuellos de la Ribera, en puentes con el ferrocarril de Madrid a Barcelona.

—Aprobar cuenta de 2.040 pesetas, presentada por la Alcaldía de Bujaraloz, por gastos ocasionados con motivo de los trabajos de extinción de la plaga de la langosta en aquel término municipal.

—Aprobar propuesta números 17 y 18 del Servicio de Repoblación Forestal, para la repoblación de 200 hectáreas de terreno en el monte "Romerales", de Monterde, importante 176.171'33 pesetas; y de 300 hectáreas en el monte "Armantes", de Calatayud, importante 300.674'82 pesetas.

—Aprobar cuentas de 103'40, 395 y 51 pesetas de la Casa Crespo, Almacenes Castilla y L. Jubert, respectivamente, por material de escritorio y mobiliario para la oficina del Servicio de Repoblación Forestal.

—Apoyar cerca del Ministerio de Obras Públicas petición de los Ayuntamientos de Calcaena, Añón, Talamantes, Alcalá de Moncayo y Vera de Moncayo, solicitando la construcción del trozo primero de la carretera del Estado de Torrelapaja a Tudela.

—Autorizar a D. Atilano Almay, de Buguñeni; D. Lorenzo Sancho, de Borja; D. Andrés Guillén, de La Joyosa; D. José Puértolas, de Nonaspe; D. Vicente Tabuenca, de Pradilla de Ebro; D. Isafas Melguizo, de Uncastillo, y D. Moisés García, de Zaragoza, para realizar obras en

fincas o terrenos lindantes con camino vecinal o carretera provincial.

*Ponencia de Cultura*

Aprobar cuenta de 253'05 pesetas, por gastos de correspondencia de la Institución "Fernando el Católico" hasta 31 de julio último.

*Ponencia de Personal y Plantillas*

Aprobar el programa y ejercicios que han de regir en la provisión de la vacante de Maestro del taller de Herrería del Hogar Pignatelli, y publicar la correspondiente convocatoria.

—Designar al Jefe de Contabilidad, don Hipólito Lafuente, para que se haga cargo de las funciones de la Depositaria Provincial durante la ausencia del señor Depositario.

—Aclarar la convocatoria publicada para la provisión de la vacante de Maestro provincial de primera Enseñanza de tercera categoría del Hogar Pignatelli.

—Elevar a 5 pesetas diarias la gratificación que percibe el asilado del Hogar Pignatelli Aurelio Pérez Vela, por sus servicios de Auxiliar de los Maestros Educadores del Hogar Pignatelli.

—Designar a Bonifacio Sola Pueyo para que con carácter eventual preste los servicios de correturnos en el Hogar Provincial Doz, de Tarazona, durante las vacaciones de verano.

—Conceder un mes de licencia por enfermos a los señores Prácticantes del Hospital Provincial, D. Narciso Serrano Ramos y D. Tomás Díaz García.

—Desestimar instancia de D. Manuel Salameiro Torres, en la que solicita se le nombre con carácter interino Jefe de Maestros Educadores del Hogar Pignatelli.

*Ponencia de Hacienda*

Aprobar padrones del arbitrio sobre la riqueza agrícola del año 1943-44 de varios municipios.

—Aprobar actas de inspección por arbitrio provincial sobre la riqueza agrícola de 1943-44; levantadas a los vecinos de Botorrita, Albeta, Ainzón, Tabuenca, Alberite y Bureta, comprendidos en las relaciones que empiezan por D. Nicasio Morales, D. Alfredo García, D. José Calvete, D. Valentín Cuartero, D. Conrado Ruiz y D. Nicanor Castellot, y terminan con don Eusebio Aliaga, D. Benito López, D. Vicente Bellido, D. Santos Lumbreras, don Antonio Margarita Gil y D. Gregorio Sánchez, respectivamente.

—Aprobar actas de inspección por arbitrio provincial sobre la riqueza agrícola de 1942-43, levantadas al vecino de Bureta D. Santiago Navascués; a los vecinos de Tabuenca comprendidos en la relación que empieza por D. Guillermo Román y termina con D. Antonio Sancho; a la vecina de Albeta de Doña Teresa Bermejo; a los vecinos de Ainzón comprendidos en la relación que empieza por don Vicente Sánchez y termina con D. Esteban Robledo, y al vecino de Miedes D. Desiderio Gómez.

—Desestimar reclamación del Ayuntamiento de Maluenda pidiendo condonación de multas por inspección de arbitrios.

—Adquirir papel provincial de multas por valor de 47.000 pesetas y satisfacer al

Estado el 10 por 100 del mismo, o sea 4.700 pesetas.

—Aprobar cuentas de 535 y 82 pesetas, respectivamente, por impresos suministrados por la Imprenta del Hogar Pignatelli, para la exacción de arbitrios provinciales.

—Abonar al Sindicato de Riegos de Miraflores, por limpieza de la acequia "La Filla", la cantidad de 300 pesetas.

—Aprobar cuenta de D. Silvestre Hernández, de 26 pesetas, por yeso para el Cementerio de la Cartuja.

—Adjudicar definitivamente las subastas de fincas del Hogar Pignatelli sitas en Tauste.

—Aprobar dieta de 45 pesetas devengada por el Ingeniero del Servicio de Amillaramiento durante el mes de julio.

—Aprobar varias cuentas por gastos del Servicio de Amillaramiento, importantes en total 500 pesetas.

—Abonar a D. Heliodoro Martín la cantidad de 946 pesetas por el 50 por 100 de los trabajos administrativos del repartimiento de la contribución rústica de Lagata.

—Abonar 3.173'90 pesetas a varios funcionarios, por copias catastrales, según acuerdo de la Corporación.

—Encomendar a la Intervención de Fondos Provinciales que proponga la forma más adecuada para llevar la contabilidad de los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

—Acceder al canje de valores de la fianza que tiene depositada el Recaudador de contribuciones de Ateca, D. Federico Lázaro.

—Aprobar la adquisición de varias láminas intransferibles a favor de los Establecimientos de Beneficencia con el producto del legado de D. Landelino Arroyo.

—Aprobar el proyecto de distribución de fondos por obligaciones del mes actual, que asciende a 5.765.793'22 pesetas.

*Ponencia de Fomento*

Extender a los barrios rurales de esta capital los beneficios del Consorcio para la construcción de la Casa del Médico.

*Ponencia de Personal y Plantillas*

Designar al señor Secretario del Hogar Pignatelli para que sustituya al señor Director del Establecimiento durante sus ausencias y enfermedades.

*Ruegos, preguntas y proposiciones*

Felicitar al funcionario D. Miguel Gay por haberle sido concedido el premio al mérito deportivo.

—El Sr. Muñoz expresa su reconocimiento en nombre de los Ayuntamientos de El Buste, Cunchillos y Tarazona por haberse incluido en el programa de caminos vecinales de urgente realización el de El Buste a Tarazona, y felicita a la Presidencia por su acierto al interpretar el sentir de cada una de las comarcas donde está determinado el paro obrero y la forma de mitigarlo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 22 de septiembre de 1945. — El Presidente, Laureano Labarta.



## SECCION QUINTA

Núm. 4.345

**Alcaldía  
de la S. H. e I. Ciudad  
de Zaragoza**

## PLIEGO DE CONDICIONES

del concurso para adjudicar la construcción del farol premiado en el concurso de bocetos co-  
mo «votado por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, que simboliza el Reinado y Patronato de la Santísima Virgen del Pilar sobre la Hispanidad».

Primera. El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza anuncia concurso para contratar la construcción del farol premiado en el concurso de bocetos celebrado, original de D. Manuel y D. José Romero Aguirre.

Segunda. El boceto premiado, así como la memoria descriptiva del mismo, distinguido con el lema «Regina Hispanitatis», se halla a disposición de los concursantes, durante las horas hábiles de oficina, en la Sección de Gobernación de la Secretaría municipal del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza.

Tercera. El tipo de licitación en baja que servirá de base en este concurso es el de 180.000 pesetas.

Cuarta. El plazo de entrega del farol, totalmente terminado, al Excmo. Ayuntamiento finará el 31 de agosto de 1946, debiendo tener lugar la entrega en Zaragoza y en el sitio que determine oportunamente la Corporación.

Quinta. Por los concursantes se hará constar en sus proposiciones ofertas diferentes, en relación con los elementos constructivos, clase y procedencia de las materias, en aquellos casos en que se ofrezcan por los autores en la memoria del proyecto (véase apéndice) soluciones distintas.

Sexta. Los materiales empleados en la construcción del farol serán de la mejor calidad, y la alta dirección corresponderá a los autores del proyecto premiado, sin que por ningún concepto se pueda variar éste (descrito ampliamente en la memoria que acompaña), sin la previa aprobación de aquéllos.

Séptima. El importe del farol será satisfecho por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, una vez recibida y aceptada la obra por la Corporación.

Octava. Las proposiciones para tomar parte en el concurso deberán extenderse en papel de la clase 6.<sup>a</sup> (4'50 pesetas) y el sello municipal de 1'50 pesetas. El resto de la documentación que se acompañe a la propuesta deberá reintegrarse con arreglo a la vigente legislación del Timbre.

Novena. Las ofertas deberán presentarse, por escrito y firmadas por el proponente, dentro de un sobre cerrado en cuyo anverso se indique: «Proposición para tomar parte en el concurso para la construcción del farol que simboliza el Reinado y Patronato de la Virgen del

Pilar sobre la Hispanidad, original de D. Manuel y D. José Romero Aguirre».

En sobre aparte y abierto se acompañará la cédula o poder que justifique la personalidad del proponente y representación que ostente; resguardo de haber efectuado el depósito provisional importante 9.000 pesetas, y certificación acreditativa de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales vigentes.

Décima. Las Empresas, Compañías o Sociedades acompañarán certificación acreditativa de no formar parte de las mismas ninguna de las personas a que se refiere el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928; y las Sociedades mercantiles, certificación de su inscripción en el Registro mercantil, así como las de carácter civil, documento fehaciente que acredite su constitución.

Undécima. Cuando la oferta sea suscrita por persona distinta del titular, es decir, se actúe por representación, deberá acompañarse el poder o documento que le autorice para ello, previo bastan-  
teo a su costa, por uno de los señores Letrados asesores de la Corporación, don José M.<sup>a</sup> Lasala o D. Manuel Vitoria Garcés.

Duodécima. En las propuestas deberá hacerse constar las remuneraciones mínimas del personal productor que intervendrá en la construcción del farol y comprometerse a cumplir lo dispuesto en la Ley de Accidentes del Trabajo y Reglamento, así como la legislación concordante; observancia de la Ley sobre Ordenación y Defensa de la Industria Nacional de 24 de noviembre de 1939; prescripciones de la Ley de Protección a la Producción Nacional de 14 de febrero de 1907 y Reglamento para su ejecución de 23 de febrero siguiente, y demás legislación complementaria.

Décimotercera. Las proposiciones para tomar parte en este concurso deberán presentarse en la Sección de Gobernación de la Secretaría municipal del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, dentro de los veinte días siguientes al en que se publique el extracto de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, durante las horas de diez a doce y media de la mañana, en la forma y modo determinado en el artículo 15 del Reglamento de Contratación municipal de 2 de julio de 1924.

Décimocuarta. Una vez entregado el pliego o propuesta, no podrá retirarse, si bien el proponente puede presentar dentro de plazo las ofertas que crea oportuno, sin necesidad de constituir nuevos depósitos provisionales.

Décimoquinta. La apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del primer día hábil después de terminado el plazo de presentación de proposiciones, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y de un miembro del Excelentísimo Ayuntamiento, y Notario actuante, que dará fe del acto de apertura.

Las ofertas que se admitan por reunir las condiciones del concurso y documentación exigida pasarán a estudio y propuesta de la M. I. Comisión de Gobernación, que elevará a la Corporación municipal el dictamen de adjudicación.

Décimosexta. El adjudicatario deberá consignar dentro del plazo de los diez días siguientes a la notificación la fianza definitiva, cuyo importe se determinará conforme a lo dispuesto en la Ley de 27 de octubre de 1940, declarada de aplicación en la Administración local por Decreto de 2 de noviembre del mismo.

Décimoséptima. El adjudicatario no podrá pedir aumento del precio de la adjudicación, sea cualquiera la causa que alegue, por realizarse este concurso a riesgo y ventura de los concursantes.

Décimooctava. El adjudicatario viene obligado a suscribir la oportuna escritura, debiendo a tal efecto concurrir a la Casa Consistorial el día y hora que se fije.

Décimonovena. En el caso de incumplimiento por el adjudicatario de alguna de sus obligaciones, se tendrá por rescindido el remate o adjudicación, con los efectos consignados en el artículo 21 del Reglamento de 2 de julio de 1924.

En el caso que el adjudicatario retrasase la fecha de entrega del farol, de 31 de agosto de 1946, fecha fijada en estas condiciones, satisfará al Excelentísimo Ayuntamiento, en concepto de indemnización, la cantidad de 100 pesetas diarias, sin que pueda alegar causa justificativa alguna de aquel retraso.

Vigésima. Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que origine el concurso, así como el importe de los anuncios en los diarios oficiales y no oficiales, satisfaciendo asimismo a la Administración municipal y de la provincia o a la Hacienda pública todos los impuestos y contribuciones procedentes.

Vigésimoprimera. Una vez recibida y aceptada la obra por el Excmo. Ayuntamiento, procederá a la devolución de la fianza definitiva, previa justificación por el solicitante de hallarse al corriente en todos los devengos por jornales, materiales, indemnizaciones, seguros sociales etc., etc. originados con motivo de la construcción del farol.

Vigésimosegunda. El Excmo. Ayuntamiento se reserva la facultad de rechazar todas las proposiciones que se formulen, si así lo estimase conveniente a sus intereses, así como la adjudicación a la propuesta que crea más beneficiosa, sin derecho a reclamación alguna por parte de ningún concursante.

Vigésimotercera. Para dirimir cualquier diferencia que pudiera surgir en la interpretación del presente concurso, renuncia el adjudicatario a todo otro fuero o jurisdicción, aceptando como únicos competentes los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Zaragoza.

Vigésimocuarta. Para todo lo no previsto expresamente regirá lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de obras y servicios de 2 de julio de 1924



y demás disposiciones complementarias, y, en su defecto, la legislación civil concordante.

Zaragoza, 4 de octubre de 1945.—El Alcalde, Francisco Caballero Ibáñez.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo Berbegal.

#### Modelo de proposición

D. . . . ., vecino de . . . . ., con domicilio en . . . . ., provisto de cédula personal que se acompaña, informado del pliego de condiciones para adjudicar la construcción del farol que simboliza el Reinado y Patronato de la Virgen del Pilar sobre la Hispanidad, original de don Manuel y D. José Romeo Aguirre, se comprometo a su total construcción, con arreglo a los dibujos y memoria, distinguidos con el lema «Regina Hispanitatis» y pliego de condiciones redactado por el Excmo. Ayuntamiento, en la cantidad de . . . . . pesetas (en letra y número), según las ofertas que se presenten, acompañando al efecto la documentación exigida en el concurso.

Zaragoza, . . . de . . . . . de 1945.  
(Firma del proponente).

## SECCION SEXTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1945, pudiendo presentar los vecinos contra aquellos las reclamaciones que estimen convenientes.

*Arbitrio sobre la riqueza agrícola*

4.316.—Albeta

*Expedientes de habilitación de crédito*

4.281.—Belmonte de Calatayud

4.315.—San Martín de Moncayo

*Expedientes de suplemento de crédito*

4.281.—Belmonte de Calatayud

4.315.—San Martín de Moncayo

*Matricula industrial*

4.279.—Villadoz

4.280.—Valpalmas

4.282.—María de Huerva

4.283.—Cinco Olivas

4.285.—Urrea de Jalón

4.287.—Belchite

4.293.—Miedes de Aragón

4.294.—Villarreal de Huerva

4.295.—Cuarte de Huerva

4.296.—Clarés de Ribota

4.297.—Castiliscar

4.308.—Cubel

4.309.—El Frago

4.310.—Novillas

4.313.—Ambel

4.314.—Malanquilla

4.315.—San Martín de Moncayo

4.316.—Albeta

*Padrón de edificios y solares*

4.310.—Novillas

*Padrón de rústica*

4.284.—Orés

*Padrón de urbana*

4.297.—Castiliscar

*Padrón de vehículos con motor mecánico*

4.282.—María de Huerva

4.297.—Castiliscar

4.313.—Ambel

*Proyecto de modificaciones al presupuesto ordinario*

4.281.—Belmonte de Calatayud

4.315.—San Martín de Moncayo

*Proyecto de presupuesto municipal ordinario*

4.279.—Villadoz

4.282.—María de Huerva

4.293.—Miedes de Aragón

4.299.—Campillo de Aragón

4.308.—Cubel

*Repartimiento general de utilidades*

4.288.—Alfamén

*Reparto de rústica y pecuaria*

4.297.—Castiliscar

*Recuento de ganadería*

4.284.—Orés

\*\*\*

Núm. 4.354

### ARANDA DE MONCAYO

El día 26 del corriente y hora de las diez, diez y media y once de la mañana tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, las subastas de pastos y leñas para el año forestal de 1945 a 1946, conforme al plan general publicado en el BOLETÍN OFICIAL extraordinario de fecha 11 del pasado mes de agosto de los montes que a continuación se expresan:

«Dehesa Somera», número 6 del Catálogo, para 710 cabezas de ganado lanar y 70 cabezas de ganado cabrío, por el tipo de tasación de 9.200 pesetas.

«La Sierra», número 7 del Catálogo, para 800 cabezas de ganado lanar, por el tipo de tasación de 8.000 pesetas.

«La Sierra», número 7 del Catálogo, leñas, por limpia, 4.000 estéreos de menuda por limpia, leña de estepa, tomillo, y romero, por el tipo de tasación de 4.000 pesetas.

Si en estas primeras subastas no hubiere licitadores, se celebrarán otras segundas en las mismas condiciones y horas el día 31 del mismo mes.

Aranda de Moncayo, 17 de octubre de 1945.—El Alcalde, Francisco Moreno.

Núm. 4.307

### CALCENA

Verificada por la Junta Pericial de mi presidencia la inscripción y clasificación de todas las fincas rústicas de este término municipal, y hecha la correspondiente ordenación de los cultivos existentes en cada una de las hojas declaratorias presentadas por los vecinos

y hacendados forasteros, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de 26 de septiembre de 1941, Orden de 13 de marzo de 1942, Orden ministerial de 25 de junio de 1943 y demás disposiciones complementarias que regular los trabajos de formación y rectificación de los amillaramientos, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de diez días, durante los cuales pueden los contribuyentes examinarlos y presentar las reclamaciones que crean oportunas, teniendo en cuenta que pasado el plazo marcado se entenderán conformes aquellos que no lo hubieren impugnado.

Calcena, 15 de octubre de 1945.—El Alcalde, Tomás Lizárraga.

Núm. 4.325

### ALMONACID DE LA CUBA

Por jubilación del que la desempeñaba en propiedad, D. Manuel Lou Artigas, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 3.500 pesetas pagadas mensualmente del presupuesto municipal; y para su provisión con carácter accidental, hasta tanto sea anunciada a concurso por la Dirección General de Administración Local, se anuncia su provisión entre personal perteneciente al Cuerpo, por el plazo de ocho días, durante los cuales se admitirán solicitudes en esta Alcaldía. Pasado ese plazo se proveerá.

Almonacid de la Cuba, 13 de octubre de 1945.—El Alcalde, Mariano Laguardia.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.342

### Comunidad de Regantes del Término de Candevania Zuer a

ANUNCIO

Por el presente se convoca a todos los señores partícipes para el Capítulo general ordinario que se ha de celebrar el día 28 del actual (domingo), a las tres horas de la tarde en primera convocatoria, y si no hubiera suficiente número de asistentes, a las cuatro de la tarde, en segunda convocatoria, en el local de la Hermandad de Labradores y Ganaderos, bajo el siguiente

Orden del día

1.º Lectura del acta de la sesión anterior.

2.º Lectura de las cuentas correspondientes al ejercicio económico del año 1944-45 y aprobación de las mismas, si lo merecen.

3.º Mociones, ruegos y preguntas.

Zuera, 11 de octubre de 1945.—El Presidente, José Ester.

TIP. HOGAR PIGNATELLI